



*Scholas occurrentes* es una iniciativa educativa que tiene sus raíces en los programas “Escuela de Vecinos” y “Escuelas Hermanas”, desarrollados en la Ciudad de Buenos Aires, por iniciativa del entonces Arzobispo Cardenal Jorge Mario Bergoglio y actualmente estructurados como una red mundial de escuelas que comparten sus bienes, teniendo objetivos comunes, con especial atención a los de menores recursos. Este programa obtuvo personalidad jurídica de derecho civil, en España, como Fundación, sin fines de lucro. Después de haberse extendido en más de setenta países, en los cinco continentes, hoy sigue expandiendo su benéfica acción.

Después de un largo y loable camino, con una probada fidelidad a sus fines, de fomentar y mejorar la promoción y el incremento de la educación integral de la persona, *Scholas ocurrentes* ha alcanzado sus objetivos, a través de la integración de sus comunidades educativas, ofreciendo una especial atención a aquellas de menores recursos, para que dispongan de lo necesario y desarrollen su proyecto vital, de acuerdo con su cultura, sus convicciones y con los valores universales transcendentales. En razón de su obrar, acompañado y monitoreado por referentes eclesiales competentes, *Scholas ocurrentes* amerita el aliento y el apoyo de la Santa Sede.

Por tal razón y teniendo en cuenta la solicitud de sus Directores, la coherencia de sus fines educativos y de promoción humana, fines que son congruentes con la misión de la Iglesia (cf. can. 114 § 2), y la probada vida ejemplar de los fundadores, conforme a los cánones 1303 § 1, 1º, 116, § 1 y 118, reconozco a *Scholas occurrentes* como una “fundación pía autónoma” de derecho pontificio, erigida como persona jurídica privada (cf. can. 116, §2), dentro del ordenamiento canónico.

La Fundación *Scholas occurrentes* se rige por los Estatutos anexos, los cuales quedan aprobados por el presente Quirógrafo y forman parte del mismo. Tales Estatutos entran en vigor a partir del 15 de agosto del 2015.

Todo cuanto establece el presente Quirógrafo tiene plena validez y eficacia, no obstante cualquier disposición contraria.

Dado en la Ciudad del Vaticano, en la Solemnidad de la Asunción de la Santísima Virgen María, el 15 de agosto del año 2015, tercero de mi Pontificado.

Franciscus

